



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 184

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 18 SEP. 2018

VISTO

La solicitud de fecha 11 de setiembre de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E027446, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por la trabajadora CAP Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto la trabajadora CAP Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO, Auxiliar Administrativa I de la Unidad de Administración del INABIF, solicita 03 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 22 al 24 de agosto de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de su Unidad de Línea;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, tres (03) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO, Auxiliar Administrativa I de la Unidad de Administración del INABIF, con eficacia anticipada, desde el 22 al 24 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

